

+
la Reina

REYNO MUNICIPAL
DE
MURCIA

hermano de la caba my suoz de Lidenau de la cudad de murcia por una my rra patent q enbio de la
abdad mando q enbio de quier q yo estuyere para quist & non cubi vno q tiene sus procuradores como
por la dha my rra mas luyra ment. heros. e por q en las ortos q voleyra ment de celebras por mada de
Luy feneoz e myo en la abdad de alcedo de por la ocupacion de la cudad de los vllustrimos my rra vno a my
caros e my dmadados hyos como por q entona no pen sanamos q las cosas en q el Rey se funda se ha puesto
en nos suoz de can e al mada como agora demps por q no trebamos q o roya y affuta acien omese de que
brandar las pastos e alianas q on nos tenya de entada e juradas adien de las nos entra ment guardado to
no sed darbo e tomaz con tin con en d hguas e cosas q en las dhas ortos por uno mandado de se pasier e pla
taron por los procuradores e ortos q de las mandamos llamar. e por q ondiene q en las cosas suso dhas
e para el feneo de las sed e in qual ondiene e para eudandez e de las otras cosas suso dhas e para
e cumplidras de seruo e de nos no sendoz e de Luy feneoz e myo e de lo pro bien comun de tos nros señores
e señores pares e seria bien q a las dhas ortos vengyan los procuradores q de las otras cosas de alcedo
vieron por aver oydo vltos placy. e de las dhas cosas suso dhas e para q ondiene e para eudandez e de las
mandado de my rra q en dha abdad e de la los my rros procuradores q cubieron de las dhas cosas de alcedo y de
zed q entodo caso vengyan pael dia q yo mando y q el port q trayeren e cumplier e conforme
de la dha my rra patent. e mandado de my rra de alcedo e de lotubz de quyo e de susos

Por mandado de la Reyna

de Lope conchillas

